

**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE
KAZAJISTÁN**

Por un lado, el señor Miguel Vargas, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Y por otro lado, Zhakip Assanov, Fiscal General de la República de Kazajistán.

EXPONEN

Las partes firmantes son conscientes de la importancia de promover el desarrollo de la justicia, basado en el compromiso de contribuir a la consideración de un servicio público moderno y eficiente de la justicia como uno de los pilares de la sociedad y como una necesidad constante y permanente de un Estado Social y Democrático de Derecho en el que la justicia se identifica como uno de los cuatro valores más altos del sistema legal junto con la libertad, la igualdad y el pluralismo político.

También reconocen que, en el momento actual, marcado por la globalización y la intercomunicación de las sociedades modernas más allá de sus fronteras, la necesidad de cooperación y el aumento de los vínculos en el ámbito de la justicia, además de ser incuestionable y necesario, dará como resultado el desarrollo de ambos pueblos.

En consecuencia, quienes suscriben desean expresar su intención de colaboración y el intercambio, a partir de las diferentes experiencias obtenidas en sus respectivos ámbitos de acción.

En la medida aplicable, las partes acuerdan firmar este protocolo de compromiso de colaboración e intercambio de información, que estará sujeta a las siguientes líneas programáticas de acción:

ARTICULO 1

Las partes se comprometen a articular y promover la colaboración del Fiscal General de la República de Kazajistán y el Procurador General de la República Dominicana, respectivamente, con el fin de promover acciones que contribuyan al desarrollo de la justicia dentro de las competencias.

ARTÍCULO 2

Los temas que se desarrollarán en el ámbito de la justicia serán definidos después de la firma de este Protocolo, por la Comisión Técnica Mixta que se creará a tal efecto.

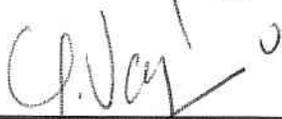
ARTÍCULO 3

Con el fin de garantizar el seguimiento de la elaboración y aplicación de las disposiciones del presente Protocolo, se acordó la creación de una Comisión Técnica Mixta, compuesta por dos representantes de las instituciones firmantes, que se reunirá al menos una vez al año, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- A. Definición de los sujetos en el ámbito de la justicia que será objeto del presente Protocolo,
- B. Promover el desarrollo de actividades sobre los temas objeto del presente Protocolo,
- C. La contribución y la elaboración de los informes técnicos, así como de cualquier documentación que se considere apropiada, en relación con dichos asuntos,
- D. Seguimiento y evaluación de las actividades, cuyas conclusiones servirán para mejorar el contenido de la misma.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de los poderes de los firmantes, firmado por duplicado el presente Protocolo en el lugar y fecha arriba expresado.

MIGUEL VARGAS



Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Dominicana

ZHAKIP ASSANOV



Fiscal General de la República de Kazajistán